



ARNEDO
AYUNTAMIENTO

C/ Carretas, 3
26580 ARNEDO (La Rioja)
Teléfono: 941 385766
Fax: 941 385767

Servicios Sociales



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO Y CÁRITAS PARROQUIAL DE ARNEDO.

REUNIDOS

El Ilmo. Sr. Alcalde – Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Arnedo D. Javier García Ibáñez y Dña. Pilar Castillo Ibáñez, Presidenta de Cáritas Parroquial de Arnedo, en el nombre y la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Es objeto de este Convenio el establecimiento de un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Arnedo y Cáritas Parroquial de Arnedo, para el desarrollo de actuaciones de índole social dentro del municipio de Arnedo.

El personal (profesional o voluntario) correspondiente a Cáritas Parroquial de Arnedo y que sea encargado del desarrollo de los proyectos incluidos en el presente Convenio, colaborará con el Centro Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Arnedo coordinando y aportando la información solicitada por el personal técnico de este Centro Municipal, necesaria para el buen desarrollo de la labor profesional de éste.

Esta administración publica así como el personal de Caritas Parroquial de Arnedo, se entienden como autorizados para el uso de esa información en pro de una buena atención a los ciudadanos de Arnedo.

SEGUNDA.- Ámbito de Colaboración.

El Ayuntamiento de Arnedo y Cáritas Parroquial de Arnedo, colaborarán de manera específica en la atención a sujetos o colectivos con una problemática social definida que se origine en el municipio de Arnedo.

A tal fin, se acuerda la aportación a Cáritas Parroquial de Arnedo por parte del Ayuntamiento de Arnedo de una cantidad anual en concepto de actividades o gastos corrientes que a efectos de financiación se concretarán para cada ejercicio en una Adenda a este convenio de colaboración y en la constarán los distintos proyectos a tener en cuenta.

La selección de actividades o gastos corrientes financiados, así como la cuantía estipulada para el año 2016, son las que figuran como Anexo I y Anexo II al presente Convenio de Colaboración.

TERCERA.- Obligaciones asumidas por Caritas Parroquial de Arnedo

Cáritas Parroquial de Arnedo, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1.- Justificación de la aportación otorgada por el Ayuntamiento de Arnedo, mediante la presentación de los documentos en las fechas concretas que a tal efecto se establezcan.

2.- Asistencia de dos representantes de la Entidad a la Comisión de Seguimiento de este convenio de colaboración, conforme a la cláusula quinta del mismo.

CUARTA.- Pago y justificación de la aportación.

El abono de la aportación establecida se efectuará en dos periodos anuales. El primero, del 50% tras la firma del Convenio o Adenda anual y el segundo, de otro 50% tras la justificación por parte de Cáritas Parroquial de Arnedo antes del 15 de noviembre de cada año. Los pagos se harán contra el CIF (R-2600147-I) y datos bancarios de la Parroquia San Cosme y San Damián.

La justificación, se presentará en el Registro del Ayuntamiento de Arnedo, dirigida al Área de Servicios Sociales, y constará de una memoria explicativa de cada una de las actividades realizadas y las facturas del gasto efectuado y que tendrán relación con las mismas (referidas en el Anexo II). Las facturas deberán dar cumplimiento en la Ley 7/2012 de 29 de octubre y cumplir los requisitos exigidos con carácter general en el RD 1619/2012 de 28 de noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación.

QUINTA.- Seguimiento.

Anualmente se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio compuesta por tres representantes del Ayuntamiento de Arnedo y dos representantes de Cáritas Parroquial de Arnedo, que analizará el desarrollo y ejecución del mismo dentro del correspondiente ejercicio.

La Comisión de seguimiento se reunirá dos veces al año, una tras la firma del convenio o la adenda anual para analizar y valorar las actuaciones financieras, y otra a la finalización de las mismas para efectuar su evaluación.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento que represente al Ayuntamiento de Arnedo serán designados por el Alcalde-Presidente del mismo y los que representen a Cáritas Parroquial de Arnedo por su presidenta u órgano con potestad para ello.

SEXTA.- Inspección y Control.

El Ayuntamiento de Arnedo, a través de su Área de Servicios Sociales, podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto a la actividad objeto de este convenio y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma, de la cual emitirá en su caso el correspondiente informe de conformidad.

Por otra parte, Cáritas Parroquial de Arnedo deberá hacer constar en sitio visible o en material divulgativo o publicitario de los servicios o actuaciones objeto del Convenio, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.

SÉPTIMA.- Modificación de las actuaciones o del objeto del convenio.

Cáritas Parroquial de Arnedo deberá comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actuaciones o contenidos inherentes al presente Convenio, con el fin de proceder a la autorización oportuna. La solicitud de modificación deberá estar motivada y deberá presentarse cuando se produzcan las circunstancias que obliguen a la modificación y siempre con anterioridad al momento de finalización de la vigencia del convenio o de la Adenda correspondiente.

Cuando la modificación propuesta sea de naturaleza no sustancial, la propia Comisión de Seguimiento resolverá mediante Acuerdo, que deberá adjuntarse como Anexo a la correspondiente adenda y se comunicará a los correspondientes órganos de Gobierno del Ayuntamiento. A estos efectos, se consideran modificaciones sustanciales:

- a) La modificación de los ámbitos subjetivos y materiales del Convenio.
- b) La alteración de los componentes de financiación.

En los casos en que la Comisión de Seguimiento considere que la modificación propuesta es sustancial y en consecuencia se declare

incompetente para la resolución o aceptación de la misma, se procederá del modo habitual en la tramitación de las propuestas de Convenios.

OCTAVA.- Vigencia.

Este Convenio de Colaboración tiene eficacia retroactiva al 1 de enero de 2016 y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. Las posibles prórrogas al mismo deberán ser aprobadas previamente por los órganos de Gobierno del Ayuntamiento de Arnedo y Caritas Parroquial de Arnedo.

NOVENA.- Causas de disolución.

En caso de incumplimiento total o parcial por alguna de las partes, de las obligaciones contraídas mediante este Convenio de Colaboración o en las respectivas Adendas, la otra parte podrá denunciar dicho incumplimiento, dando por resuelto el mismo o adenda.

En caso de disolución del Convenio de Colaboración o de las respectivas Adendas por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de Caritas Parroquial de Arnedo, en relación con el Convenio o las Adendas que se suscriban en desarrollo del mismo, ésta deberá reintegrar al Ayuntamiento de Arnedo la cantidad recibida como aportación económica del Convenio o Adenda que se hubiera suscrito e incumplido, siendo a cargo de Caritas Parroquial de Arnedo la financiación de las actuaciones que en su caso estuvieran en curso.

La denuncia tanto del Convenio de Colaboración como de las Adendas, que en su caso se suscriban sobre la base del mismo, deben producirse por escrito en el plazo de dos meses a partir del incumplimiento y dirigirse a la otra parte asignada.

DECIMA.- Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

En este Convenio se recoge tanto por parte del Ayuntamiento de Arnedo como por Cáritas Parroquial de Arnedo, que todos los datos, como los ficheros de usuarios, los proveedores vinculados al servicio, están amparados por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y será responsabilidad de ambas entidades firmantes el cumplimiento de dicha normativa.

UNDÉCIMA.- Naturaleza.

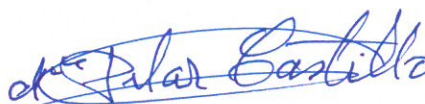
El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la Ley 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, al amparo del art. 3.1. d) de la misma. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para enjuiciar las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su aplicación.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración, en duplicado ejemplar, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes.

Arnedo, a 25 de febrero de 2016



Fdo.: D. Javier García Ibáñez
Alcalde-Presidente del Ilmo.
Ayuntamiento de Arnedo



Fdo.: Dña. Pilar Castillo Ibáñez
Presidenta de Cáritas Parroquial de
Arnedo

ANEXO I

ACTUACIONES FINANCIADAS MEDIANTE ADENDA PARA EL AÑO 2016

Para el año 2016, el Ayuntamiento de Arnedo aportará a la Cáritas Parroquial de Arnedo, un total de 3.000€ (tres mil euros), en función de los gastos ocasionados para el desarrollo de las actuaciones que se especifican a continuación

Programa de atención a transeúntes

En colaboración con la Asamblea de Cruz Roja en Arnedo y Servicios Sociales Municipales, se atenderán a aquellos transeúntes que demanden información, orientación y derivación a otros recursos sociales de la zona, a través de las siguientes actuaciones:

- Asamblea de Cruz Roja en Arnedo: proporcionándoles billete de autobús para que se trasladen a los albergues más cercanos, o, en su caso, a otros que proceda.
- Caritas Parroquial de Arnedo: entregándoles un Vale para canjear por un bocadillo y un refresco, a cuenta de dicha entidad, en un bar de la localidad.

En casos muy puntuales, y teniendo en cuenta la actuación que se pretende llevar a cabo con el usuario, los servicios sociales municipales proporcionaran el pago de una habitación en un establecimiento publico de la localidad por estancia de una noche.

Programa de duchas y lavandería

Desde Cáritas Parroquial de Arnedo se ofrecen estos servicios a todas aquellas personas que, o bien carecen de ellos en su vivienda o que las condiciones de uso no son las adecuadas.

El acceso al mismo se realizará a través del servicio de Atención Primaria de Cáritas Parroquial de Arnedo. Los usuarios demandantes, que son generalmente familias con menores usuarias de Cáritas, serán apuntadas en una agenda para organizar el servicio; personal voluntario facilitará el acceso a dichos servicios dos veces por semana.

Maria Pilar Castillo
Cofe

La utilización de este servicio es totalmente gratuito para la personas usuarias.

Los Servicios Sociales Municipales podrán derivar a cualquier persona para la que consideren favorable este servicio.

Programa de Ayudas de Emergencia

A través de este programa se pretende prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación o exclusión social a toda la población de Arnedo a través de ayudas económicas de carácter puntual dirigidas al pago de vestuario, productos farmacéuticos, material escolar, arreglos de vivienda, recibos de alquiler de la vivienda habitual, facturas de luz, agua, gas, gastos derivados de la comunidad de propietarios,...

Se trata de complementar las ayudas de emergencia social públicas con las del ámbito privado de entidades sin ánimo de lucro. El personal de Cáritas derivará siempre a los Servicios Sociales aquellos casos que puedan ser atendidos en primer lugar desde el ámbito de lo público. Al mismo tiempo, los servicios sociales del Ayuntamiento de Arnedo podrán derivar a Cáritas a aquellas personas que tras ser valoradas convenientemente no pueden ser incluidas en las ayudas de emergencia social municipales por no cumplir los requisitos exigidos u otros aspectos inherentes de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social en Arnedo.

Programa de Alimentos.

Se trata de un servicio asistencial de reparto de alimentos de primera necesidad. De manera mensual se reparten alimentos recibidos del Banco de Alimentos y dos veces al año del FEAD.

Para poder acceder a este programa se requiere valoración favorable del Servicio de Atención primaria de Cáritas. Además, las familias deben solicitarlos cada mes.

Los Servicios Sociales Municipales podrán derivar a este programa a todas aquellas personas que consideren necesario y adecuado.

Cáritas Parroquial de Arnedo se encargará del transporte, recogida, descarga, almacenaje y contabilidad, preparación de lotes, compra de aquellos

alimentos que no se hayan entregado y se valoren como necesarios, y del reparto y distribución.

Programa Tarjetas Eroski

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Arnedo en coordinación directa con Cáritas Parroquial de Arnedo gestionará las Ayudas de Emergencia Social Municipal dirigidas a paliar necesidades generales de Alimentación e Higiene que se concedan.

Los Servicios Sociales Municipales, previo estudio y valoración profesional del caso, coordinarán e informarán a Cáritas Parroquial de Arnedo de la cuantía concedida al usuario. Cáritas Parroquial de Arnedo efectuará la compra de la tarjeta en el momento de la derivación y será el que se la entregue al usuario beneficiario de la Ayuda. Los Servicios Sociales Municipales abonarán la cuantía de la ayuda concedida a la cuenta bancaria de la Parroquia de San Cosme y San Damián de Arnedo.

El horario de atención de este programa es el que Cáritas Parroquial de Arnedo tiene establecido, martes y miércoles de 10:00 a 11:00 hrs.

Programa de Recogida y entrega de muebles

A través de este programa Cáritas Parroquial de Arnedo ofrece el servicio de recogida y entrega de muebles a todas aquellas personas que lo soliciten. Los interesados tendrán que abonar un pago de 5 € en caso de que Cáritas Parroquial de Arnedo tuviese que recoger o entregar dicho mobiliario en su propio domicilio. El almacén donde se ubican los muebles es un bajo perteneciente a Caritas Parroquial de Arnedo.

Posteriormente, a través de personal voluntario, esos muebles son reparados y entregados a quienes los necesiten, pagando por ellos un precio simbólico. Cáritas Parroquial de Arnedo podrá entregarlos de manera gratuita a aquellos usuarios que ellos consideren oportuno.

Programa de Ropero

Este programa tiene como objetivo que personas con pocos recursos económicos puedan adquirir toda clase de prendas a un precio "simbólico".

Se trata de enseres que los ciudadanos del municipio entregan depositándolas en una ventana que se encuentra junto al despacho parroquial.



ARNEDO
AYUNTAMIENTO

C/ Carretas, 3
26580 ARNEDO (La Rioja)
Teléfono: 941 385766
Fax: 941 385767

Servicios Sociales



Se seleccionan cuidadosamente las que sean dignas de un nuevo uso; se revisan, lavan y planchan antes de ser colocadas y expuestas en el local.

El horario de apertura del ropero es de 18:00 a 20:00 todos los viernes, pudiendo utilizarse en otro horario en caso de necesidad.

Curso de Costura.

A través de personal voluntario, Cáritas Parroquial de Arnedo elaborará varios cursos al año de costura de manera gratuita.

El objetivo es enseñar a personas en situación de exclusión social el arreglo básico de la ropa (poner botones, coger un dobladillo...).

El curso se imparte los viernes de 10:00 a 12:00 en el Salón Parroquial a un máximo de 12 personas.

Cáritas Parroquial de Arnedo reservará un total de 5 plazas para personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales.

Festival del Abuelo

A través de este festival se pretende hacer un homenaje a nuestros mayores, haciendo que los principales actores sean los niños de los diferentes colegios de la ciudad.

En los centros educativos se realizarán jornadas de sensibilización a través de una charla impartida por la presidenta de Caritas Parroquial de Arnedo y diferentes voluntarios, y se realizará un concurso creativo donde los alumnos plasmarán sus ideas fomentando la creatividad.

El homenaje se realizara a las ancianos más mayores de la localidad en el Teatro Cervantes y se repartirán regalos a los homenajeados y a los niños ganadores del concurso.

Semana de la Salud

La semana del segundo domingo de Pascua, Cáritas Parroquial de Arnedo celebra la Semana de la Salud.

Mrs. Pilar Barbita

argy

A lo largo de dicha semana, profesionales de la salud de la zona, realizan en el Salón Parroquial diferentes charlas / mesas redondas dirigidas a la población en general. A los participantes se les obsequia con un detalle.

Además, en la Casa Rosa se proyecta una película relacionada con este tema.

Semana Social

Durante el mes de marzo, Cáritas Parroquial de Arnedo programa todos los años, ayudados por Cáritas Diocesana de La Rioja, tres días de charlas sobre temas de actualidad.

Las charlas serán realizadas por profesionales del ámbito social en el Salón Parroquial. A los participantes se les obsequiara con un detalle.

ANEXO II. GASTOS IMPUTABLES A ESTE CONVENIO Y QUE SERAN VALIDOS PARA LA JUSTIFICACIÓN

- Gastos derivados del Programa de Transeúntes (bocadillos, refresco).
- Gastos de productos de limpieza del hogar, higiene personal, material de costura, materiales de carpintería, derivados de los Programas de Duchas y Lavandería, de Recogida y Entrega de Muebles, de Ropero y del Curso de Costura.
- Gasolina utilizada para el desarrollo de los Programas de Alimentos y Recogida y Entrega de Muebles.
- Adquisición de maquinaria de coser y de carpintería necesarios para el desarrollo de los Programas Ropero, Recogida y Entrega de Muebles, y el Curso de Costura.
- Mantenimiento de instalaciones y maquinaria necesaria para el desarrollo de estos programas.
- Adquisición de obsequios entregados en el Festival del Abuelo y a los participantes en la Semana de la Salud y en la Semana Social.
- Gastos de imprenta y buzoneo para publicitar dichos programas.